



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado establezca mensualmente un cronograma de pagos destinado a la Región Sur de la provincia, a efectos de que los agentes públicos de la zona perciban sus haberes en la misma fecha, sin distinción de escalafón.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado interceda ante el Banco Río Negro S.A., con el propósito de que la entidad bancaria establezca un sistema especial de pago de haberes en las localidades de la Región Sur, evitando el traslado de agentes públicos y los inconvenientes que ello ocasiona.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 149/2000